



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 118-2024-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 16 de mayo de 2024.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de mayo de 2024, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, conforme dispone el literal f) del Artículo 51° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son funciones en materia agraria: f) Promover y ejecutar proyectos y obras de irrigación, mejoramiento de riego, manejo adecuado y conservación de los recursos hídricos y de suelos.

Que, el Consejero por la Provincia de Huancavelica señor José Torres Huamani, solicita al pleno del Consejo Regional se priorice el financiamiento para su ejecución de los proyectos: "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo en productores de agricultura familiar en los 11 distritos de la provincia de Churcampa, del departamento de Huancavelica", "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en productores de agricultura familiar en las provincias de Acobamba, Angaraes, Castrovirreyna, Huancavelica, Huaytara y Tayacaja, del departamento de Huancavelica" y "Recuperación del servicio de cosecha de agua de lluvia mediante almacenamiento superficial con micro reservorios en la cuenca hidrográfica del río Mantaro de las provincias de Acobamba, Angaraes, Churcampa, Huancavelica y Tayacaja del departamento de Huancavelica".

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 118-2024-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 16 de mayo de 2024.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – PRIORIZAR el financiamiento para la ejecución de los proyectos: "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo en productores de agricultura familiar en los 11 distritos de la provincia de Churcampa, del departamento de Huancavelica", "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en productores de agricultura familiar en las provincias de Acobamba, Angaraes, Castrovirreyna, Huancavelica, Huaytara y Tayacaja, del departamento de Huancavelica" y "Recuperación del servicio de cosecha de agua de lluvia mediante almacenamiento superficial con micro reservorios en la cuenca hidrográfica del río Mantaro de las provincias de Acobamba, Angaraes, Churcampa, Huancavelica y Tayacaja del departamento de Huancavelica", proyectos de necesidad pública e interés regional.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL
J. Torres
Mg. José Torres Huamani
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL